



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
NÚMERO DE ACTO: 563 FECHA: 28 DE ABRIL DE 2016**

Nº EXPEDIENTE	DEPENDENCIA	DIRECCION SECCIONAL	CUADERNOS
16-171	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 N° 24-55 Piso 2° y 3°	1
IDENTIFICACION		NOMBRE	
C.C 70.118.110		JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN	
DIRECCION		DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	
Cra 50 No. 51 - 00		MUNICIPIO DE BELLO	

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 409 del 24 de junio de 2014 y la Resolución No. 0342 del 21 de julio de 2016, el Funcionario Ejecutor está facultado para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERANDO

Que existe una obligación a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA pendiente por pagar por parte del MUNICIPIO DE BELLO con NIT: 890980112-1, de conformidad con la Resolución N° 563 del 28 de abril de 2016 emitida por FONPRECON, mediante la cual se dicta mandamiento de pago dentro de un proceso de cobro administrativo coactivo, por el cual se hace el recobro de la cuota parte pensional del señor JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN identificado con cedula de ciudadanía N° C.C 70.118.110, por las cuotas partes generadas de julio de 2013 a agosto de 2015.

Que el Despacho remitió oficio de citación de notificación personal del mandamiento de pago N° 563 del 28 de abril de 2016 al MUNICIPIO DE BELLO mediante las guías de envío No 2100063011129 de Interrapidísimo, oficios que fueron recibidos por la entidad ejecutada.

Que posteriormente este Despacho al no efectuarse la notificación personal se procedió a notificarlo por correo mediante oficio No 20162100069351 de Fonprecon, oficio que fue remitido por la empresa Interrapidísimo con la guía de envío No 210006456309.

Que dicho oficio fue devuelto por la empresa Interrapidísimo, toda vez que la entidad se reusó recibir el la notificación del mandamiento de pago N° 563 del 28 de abril de 2016.

En virtud de la devolución y la renuencia del ejecutado a comparecer y ejercer su derecho a la defensa dentro del proceso de cobro coactivo No.16-171, este Despacho procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución No. 563 de fecha 28 de abril de 2016, realizando la respectiva transcripción de la parte resolutoria de la misma, de conformidad con lo consagrado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

RESUELVE

PRIMERO: Líbrese Mandamiento de Pago a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y en contra del MUNICIPIO DE BELLO con No. 890.980.112-1, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$119.675.679) por las cuotas partes pensionales causadas por el pensionado JUAN IGNACIO CASTRILLON ROLDAN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.556.885, por los periodos de julio de 2013 a agosto de 2015.

SEGUNDO: Por los intereses que se causen respecto de cuotas partes adeudadas con posterioridad al 29 de julio de 2006 se aplicará el DTF para cada mes de mora.

TERCERO: Respecto de costas, tásense en la oportunidad procesal pertinente.

CUARTO: Requiérase al deudor, a efecto de que comparezca a este Despacho a recibir notificación personal del mandamiento de pago, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la citación. En caso contrario, notifíquesele por correo en atención a lo dispuesto por los artículos 565 y 826 del Estatuto Tributario, advirtiéndosele que dispone del término de quince (15) días hábiles, para cancelar la deuda en la cuenta en la cuenta corriente No. 256-08029-2 del Banco de Occidente o proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del E.T.

QUINTO: Librar los oficios correspondientes.

DIEGO ALBERTO VIRACACHÁ ÁVILA Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva	Firma:
Alberto García Cifuentes Asesor	Firma:
NOTIFICAR A:	DIRECCIÓN
MUNICIPIO DE BELLO	Cra 50 No. 51 00

CONSTANCIA DE FIJACION

En el presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución N° 563 de fecha 28 de abril de 2016, expedida por el FUNCIONARIO EJECUTOR DE JURISDICCION COACTIVA, al interesado MUNICIPIO DE BELLO – ANTIOQUIA, se fija por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario, en la página web www.fonprecon.gov.co.

La anterior providencia se notifica por aviso No. 3.1 de 2016, hoy 05 AGO 2014. Fdo. Dr.
DIEGO ALBERTO VIRACACHA AVILA

AM